

ACUERDO No (1009

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992; y del literal j del ARTÍCULO 10 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, artículo 65, Literal a) y b) establece que son funciones del Consejo Superior las de definir las políticas y organización académica y administrativa.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca en el Acuerdo 010 de 2006, Reglamento Estudiantil, Artículo 54 parágrafo Segundo numeral 2 manifiesta, que en todos los Programas Académicos que ofrece la Universidad, se exigirá como requisito parcial para la obtención del título, aprobar una opción de grado dirigido.

Que es necesario actualizar y adecuar las modalidades de trabajo de grado en los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo con su naturaleza y en el marco de la flexibilidad curricular.

Que el Consejo Académico, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010, conceptuó favorablemente y dio su recomendación para ser presentado ante el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior, en sesión del 4 de agosto de 2010 aprobó el presente Acuerdo.



ACUERDO No 0009

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- OPCIONES DE GRADO PARA PREGRADO. Los estudiantes de pregrado tendrán las siguientes opciones para optar al título:

1. Actividad Investigativa: Institucionalmente se comprende la investigación como una actividad planificada que aplicando teorías, métodos y técnicas, determina el desarrollo de una acción indagatoria, ordenada y sistemática para cumplir distintos objetivos propuestos a corto, mediano y largo plazo.

La investigación en la Universidad de Cundinamarca comprende problemas científicos y proyectos, relacionados indistintamente a uno de los siguientes enfoques investigativos: empírico analítico (cuantitativo), histórico-hermenéutico (cualitativo) y científico-social (cualitativo-cuantitativo). En esta modalidad se encuentran las siguientes:

- a.- Proyectos Monográficos tipo Investigación: Consiste en proponer alternativas de solución a un problema concreto. Se entiende como la actividad académica que integra y aplica conocimientos de diferentes áreas adquiridos por el estudiante durante el proceso de formación en pregrado. Dentro de esta modalidad pueden considerarse:
 - La elaboración de una investigación dentro de los enfoques investigativos de la Institución.
 - El desarrollo de un diseño, rediseño o construcción, que constituya como tal, un proyecto propio de un área de formación, que busque la generación de conocimientos o la solución de un problema.
 - La producción de una innovación tecnológica con todos sus componentes, tales como diseño y cálculos, elaboración de planos, programas, estudios económicos, ambientales y sociales.
 - b.- Participación en Proyectos de Investigación: Implica la participación del estudiante investigador auxiliar dentro de un proyecto de investigación avalado institucionalmente, a través de las siguientes actividades.

(



ACUERDO NO 0 0 0 0 0 9

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

- Actividades teórico-prácticas de carácter científico, tecnológico o artístico que desarrolla el estudiante sobre un área de formación profesional, mediante la cual aplica y adapta los conocimientos adquiridos contribuyendo con ello a la solución de un problema.
- Actividades investigativas para la creación y desarrollo de nuevos modelos y esquemas teórico-prácticos relacionados desde los cuales pueda aportar sus conocimientos en las áreas de formación profesional.
- **2. Prácticas de extensión.** En esta modalidad se encuentran las siguientes modalidades:
 - a.- Pasantías: Es la actividad que un estudiante desarrolla para complementar su formación, a través de su vinculación a una organización pública o privada, para realizar una labor específica y aplicar sus conocimientos en alguno de los campos afines a su profesión.
 - b.- Servicio Social: Se comprende como un proceso pedagógico que permite transmitir conocimientos tecnológicos a una comunidad, con activa participación de la misma, de tal manera que esta información y acompañamiento le permitan adoptar y apropiarse de la tecnología o el conocimiento mediante un proceso sistemático, con el objeto de mejorar la calidad de vida y estimular el desarrollo de la comunidad.
 - c.- Semestre avanzado: Consiste en que un estudiante de un programa de pregrado que ha terminado la totalidad de los cursos previstos en el plan de estudios, curse los créditos correspondientes a mínimo un primer semestre de un programa de postgrado propio de esta institución. El valor que debe cancelar el estudiante que opte por esta alternativa, será el que se haya determinado como valor general del semestre de postgrado en el periodo a ser cursado. Su validez como requisito del pregrado, se cumple exclusivamente al aprobarse todos los núcleos temáticos de semestre avanzado y obteniendo un promedio igual o superior a tres cinco (3.5)

PARÁGRAFO 1.- El estudiante una vez culmine y apruebe todos los núcleos temáticos del Plan de estudio de Pregrado, tienen un plazo máximo hasta del 50% de duración del respectivo programa académico, para sustentar y aprobar el trabajo de grado correspondiente.

(2



ACUERDO No JUU9

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

PARÁGRAFO 2.- Las modalidades de pasantías y servicio social, tendrán una duración mínima de un semestre. El estudiante debe contar con un tutor avalado por la Institución y al finalizar está en la obligación de sustentar y aprobar un informe final según reglamentación expedida por la respectiva Facultad.

PARÁGRAFO 3.- Los estudiantes del Programa Académico de Música deben elaborar una monografía del análisis de cinco (5) obras y presentar un recital que dure de sesenta (60) a setenta y cinco (75) minutos.

ARTÍCULO 2.- OPCIONES DE GRADO PARA POSTGRADO: Los estudiantes de postgrado, tendrán las siguientes opciones de grado para optar al título:

1. Especializaciones:

- a.- Trabajo de Grado: Debe ser parte de un proyecto de investigación avalado institucionalmente, de una línea de profundización, de una línea de investigación o temáticas correspondientes al área profesional de la disciplina.
- b.- Haber publicado un artículo de investigación científica y/o tecnológica, en una revista indexada por Colciencias, incluida en el Índice Bibliográfico Nacional PUBLINDEX: Se considera que un artículo publicado es el producto o resultado de un trabajo de búsqueda o del esfuerzo investigativo de tipo académico, de carácter teórico o aplicado sobre la disciplina de estudio.
- c.- Curso de actualización o profundización: El procedimiento para esta opción de grado es el siguiente:
 - El estudiante debe cursar y aprobar todos los requisitos de los cursos o módulos que sean ofrecidos por el programa de Especialización.
 - El estudiante deberá indicar por escrito, a la Dirección de Postgrado o quien haga sus veces su intención de realizar un Curso de Actualización y Profundización, de los ofrecidos por la Institución o por aquellas instituciones de Educación Superior con las que la Universidad de Cundinamarca tenga convenio.
 - La duración mínima de los cursos debe ser de cien (100) horas.

4



ACUERDO No 0009

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

2. Maestrías

- a.- Trabajo de Investigación para programas de maestría de Investigación. La Tesis de Maestría es un trabajo que tiene por objeto desarrollar competencias en el estudiante en investigación o aplicación del conocimiento para formular y solucionar problemas disciplinarios, interdisciplinarios, artísticos o profesionales, mediante la argumentación académica, el manejo de instrumentos y los procesos de investigación y de creación.
- b.- La Tesis de Grado en un trabajo individual para programas de maestrías de profundización. La maestría de profundización tiene como objeto ahondar en un área específica del conocimiento y desarrollar competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional. Su producto final corresponderá a un trabajo de grado que desarrollará propuestas aplicables a la solución de necesidades o problemas reales, o a soluciones tecnológicas específicas.

3. Doctorados

Tesis para los programas de doctorado: La Tesis de Doctorado es un trabajo individual que deberá contribuir con un aporte al campo del conocimiento del programa y ha de ser un trabajo original realizado específicamente para la obtención del respectivo título.

ARTÍCULO 3.- OPCIÓN DE GRADO Y PLAN DE ESTUDIO: Las opciones de grado hacen parte del plan de estudio según reglamentación expedida por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de presentar trabajo de grado en Pregrado:

- 1.- Promedio Académico: El estudiante de pregrado que durante toda su actividad académica obtenga un promedio semestral igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) sin perder núcleo académico alguno será eximido de la presentación de trabajo de grado, esta verificación la efectuará el Consejo de Facultad respectivo y comunicará al estudiante.
- 2.- Destacarse en los Pruebas ECAES: El estudiante que en los exámenes del ECAES se destaque ocupando un lugar entre los 5 primeros puestos a nivel nacional, será eximido de la presentación de trabajo de grado, esta verificación la efectuará el Consejo de Facultad respectivo y comunicará al estudiante mediante acto académico administrativo.

d



ACUERDO NO UUS

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE **CUNDINAMARCA.**"

ARTÍCULO 4.- REGLAMENTACIÓN: Los Consejos de Facultad expedirán la reglamentación de cada una de las opciones al interior de cada facultad, y deberá ser avalada por el Comité de Investigaciones de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 5.- TRANSITORIO: Todos los estudiantes que a la fecha terminaron materias pero no han presentado trabajo de grado, cuentan con un plazo de seis meses, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, para formalizar su opción de trabajo de grado, ante los diferentes comités en sus facultades y tramitar su graduación.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los,

- 4 AGO. 2810

ALVARO DÍAZ GARAVITO DELEGADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

> NO MUNOZ BARRERA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Vicerrectoría Académica - Equipo de Dr. Juan Manuel Cruz Banoy

Revisó:

Comité de Investigaciones. Oficina Jurídica

2-1.2